ayuntamiento de
tocina

José Alfredo Guerrero Lozano (1 de 2)
Vicesecretario-Interventor
Fecha Firma: 25/06/2019
HASH: f1ac0af713ace67fa99da58a4bc75dba
ayuntamiento de tocina

Francisco José Calvo Pozo (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/06/2019
HASH: b80bec3bf22cb61adbed426d10570843

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 7/2019 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

CONCEJALES Y CONCEJALAS ASISTENTES:

Francisco José Calvo Pozo
Rosa Iglesias Jabato
Andrés Carmona Aranda
Jesús María Tirado González
Eva María Fernández Parra
José Manuel Moreno Moreno
Isabel Armenteros Alarcón
José Manuel Vasco González
Enrique Aceituno Marchena
Ana Belén González Fernández
Inmaculada Soto Martínez
Esperanza García Sánchez
Ángel Navia Fernández

NO ASISTEN Y NO JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

Ninguno.

VICESECRETARIO:
D. José Alfredo Guerrero Lozano.

En el Municipio de Tocina (Sevilla) siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, los señores y señoras relacionados al margen, proclamados Concejales Electos por la Junta Electoral de Zona de Lora del Rio, según acta de 3 de junio actual, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento ubicado en la Plaza de España, núm. 1, de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Tocina, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales.

Asiste igualmente el Vicesecretario – Interventor General de esta Corporación, D. José Alfredo Guerrero Lozano, en funciones de Secretario General por encontrarse vacante el puesto de Secretaría.

Se comprueba la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, a la que asisten los trece Concejales proclamados electos por la Junta Electoral, entrándose seguidamente en el Orden del Día girado con la convocatoria y se da cuenta de los asuntos que a continuación se tratan, sesión que queda grabada en video con hash n.º :

31A02DBD32650E829563ABC1974A164596CE0F5F1D769C21770E36BB4916BAF70DBF0947B
41D896456052C59B3929539711E1442BD5D8788B8462F45454AB2A7

1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD Y COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y DE DECLARACIONES Y DE ACTUACIONES PREVIAS.-

1.1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD:

Hace uso de la palabra el Vicesecretario General para decir que en este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Tocina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), pasando seguidamente a dar lectura al art. 195 del texto legal citado, que dice:

"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrara sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes".

Continúa diciendo el Vicesecretario que la Mesa de Edad estará integrada por el Concejal electo de mayor edad D. José Manuel Moreno Moreno y la de menor edad Dª. Inmaculada Soto Martínez, presentes en este acto, y según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante este Vicesecretario, que es también Secretario de la Mesa, y que pasan a presidir la sesión.

Seguidamente las personas designadas para componer la Mesa la constituyen y pasan a presidir la sesión, diciendo la Vocal de menor edad, Dª. Inmaculada Soto Martínez "se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la ley".

1.2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y DE DECLARACIONES Y DE ACTUACIONES PREVIAS.

A continuación el Secretario de la Mesa manifiesta que se han tomado las medidas precisas establecidas en el art. 36.2 del R.O.F., de forma que, por esta Secretaría se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación, como se hace constar en la diligencia expedida al efecto de fecha 14 de este mes de junio. Este Inventario General Consolidado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de mayo pasado, presenta, un valor total de 28.950.475,85 euros.

Así mismo por Intervención y Tesorería del Ayuntamiento se ha realizado un arqueo extraordinario y se han preparado y actualizado los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias. Este

Arqueo, a fecha 14 de junio, que aparece firmado por los dos funcionarios mencionados y por el Sr. Alcalde en funciones, presenta un saldo final de 1.040.163,91 euros.

Por la vocal de menor edad Dª. Inmaculada Soto Martínez se expresa que se han comprobado como marca la ley, las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando cuenta el Secretario de la Mesa a los dos certificados por él emitidos, uno acreditativo de la presentación de las credenciales y otro acreditativo presentación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, sobre sus bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

La vocal de menor edad continúa diciendo que una vez que se han realizado las comprobaciones mencionadas por el Secretario, se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º y 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

No se produce manifestación alguna por parte de ninguno de los ediles presentes.

2.- JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS Y CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-

La Vocal de menor edad dice, una vez se han cotejado las credenciales con las certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los Concejales Electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la Ley y conforme, se procede por tanto a realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Tocina.

Por parte del Secretario de la Mesa se da lectura literal del art. 108.8 de la LOREG, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, que dice;

“8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”.

Por parte de la Concejala de menor edad Dª. Inmaculada Soto Martínez se manifiesta que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el R.D. 707/1999, de 5 de abril, por la que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones publicas, que consiste en que cada Concejal jure o prometa su cargo ante la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Seguidamente el Secretario de la Mesa dice que en primer lugar tomarán posesión los miembros de la Mesa de Edad, D. José Manuel Moreno Moreno y Dª. Inmaculada Soto Martínez, prestando el juramento o promesa conforme a la fórmula transcrita, acercándose para ello al atril situado delante de la Mesa de Edad, donde se encuentra un ejemplar de la Constitución.

El Secretario llama en primer lugar a D. José Manuel Moreno Moreno y seguidamente a Dª. Inmaculada Soto Martínez, quienes, respectivamente, lo cumplimentan de la siguiente forma:

CONCEJAL ELECTO	PARTIDO POLÍTICO	JURA/PROMETE
José Manuel Moreno Moreno	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO
Inmaculada Soto Martínez	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO

Posteriormente el Secretario nombra a cada uno de los restantes Concejales y Concejalas electos/as según el orden en que aparecen en el Acta de Proclamación expedida por la Junta Electoral de Zona, quienes se irán acercando igualmente al mismo atril, a medida que van siendo nombrados, y leyendo cada uno de ellos la fórmula de juramento o promesa expuesta anteriormente, todos y cada uno de ellos y ellas cumplimentan debidamente ese juramento o promesa, en la forma que a continuación se detalla:

CONCEJAL ELECTO	PARTIDO POLÍTICO	JURA/PROMETE
Francisco José Calvo Pozo	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO
Rosa Iglesias Jabato	Andalucistas Tocina y Los Rosales	JURO
Andrés Carmona Aranda	Andalucistas Tocina y Los Rosales	JURO
Jesús María Tirado González	Andalucistas Tocina y Los Rosales	JURO
Eva María Fernández Parra	Andalucistas Tocina y Los Rosales	JURO
Isabel Armenteros Alarcón	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO
José Manuel Vasco González	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO
Enrique Aceituno Marchena	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO
Ana Belén González Fernández	Andalucistas Tocina y Los Rosales	PROMETO
Esperanza García Sánchez	Partido Socialista Obrero Español Andalucia	PROMETO
Ángel Navia Fernández	Partido Socialista Obrero Español Andalucia	PROMETO

Concluido el acto de toma de posesión y comprobado el quórum de asistencia necesario, seguidamente la Vocal de menor edad Dª. Inmaculada Soto Martínez, siendo las 12 horas y 16 minutos del día al principio indicado, declara constituida la Corporación, diciendo:

"Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la LOREG y el Real Decreto 707/1979, esta Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de Tocina surgido tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019".

3.- ELECCIÓN, PROCLAMACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.-

3.1.- ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE ALCALDE:

A continuación el Secretario de la Mesa dice que se va a proceder a la elección del Alcalde, dando previamente lectura al artículo 196 de la LOREG, que dice:

"En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".

La Vocal de menor edad Dª. Inmaculada Soto Martínez dice que previamente se determinará el sistema de votación. El sistema para adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el art. 46.2 de la Ley de Régimen Local y art. 102.1 del ROF, que básicamente consiste en levantar o no la mano.
No obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de alguno de los presentes en este sentido y su propuesta ser aprobada por este pleno por mayoría simple en votación ordinaria, en el primer caso (la nominal), y por mayoría absoluta en el segundo caso (la secreta). Si no hay objeción en contrario, el sistema de votación que se propone utilizar en la elección del Alcalde es el de votación ordinaria

Dª Inmaculada Soto dice que, determinado el sistema de votación procede abrir un plazo para presentación de de candidaturas de forma verbal en este acto a la elección del Alcalde, de acuerdo con el art. 196 de la LOREG, pudiendo ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir, D. Francisco José Calvo Pozo que encabeza la lista de ATR y Dª Esperanza García Sánchez que encabeza la lista del PSOE-A.

Seguidamente pregunta a ambos si se presentan a su elección como Alcalde o Alcaldesa, respondiendo afirmativamente los dos.

Por su parte el Secretario de la Mesa toma nota de los candidatos que han respondido afirmativamente.

A continuación Dª. Inmaculada Soto Martínez proclama a los candidatos que opta a la elección diciendo:

"Quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde D. Francisco José Calvo Pozo candidato por la lista de Andalucista Tocina y Los Rosales y Dª Esperanza García Sánchez candidata por la lista del Partido Socialista Obrero Español Andalucia".

A continuación la misma Vocal pregunta:

¿Votos a favor de la candidatura de D. Francisco José Calvo Pozo?

Quien, en votación ordinaria, obtiene once votos a favor.

Seguidamente la misma Vocal vuelve a preguntar:

¿Votos a favor de la candidatura de Dª. Esperanza Garcia Sánchez?

Quien, así mismo en votación ordinaria, obtiene dos votos a favor.

Dª. Inmaculada Soto, da cuenta del número de votos de cada candidato diciendo:

CONCEJAL	PARTIDO POLÍTICO	VOTOS A FAVOR
D. Francisco José Calvo Pozo	Andalucistas Tocina y Los Rosales	11
Dª. Esperanza García Sánchez	Partido Socialista Obrero Español Andalucia	2

Por tanto, habiendo obtenido la candidatura presentada por D. Francisco José Calvo Pozo, once votos, lo que supone mas de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Tocina, D. Francisco José Calvo Pozo que encabeza la lista del Partido Andalucistas Tocina y Los Rosales.

3.2.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE:

La Vocal de menor edad Dª. Inmaculada Soto Martínez, requiere al Alcalde electo para que jure o prometa el cargo diciendo:

"El Alcalde electo puede prometer o jurar el cargo para el que ha sido elegido"

D. Francisco José Calvo Pozo, se acerca al atril donde se encuentra el ejemplar de la Constitución y se manifiesta de la siguiente manera:

«Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Tocina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»

A continuación, siendo las 12 horas y 22 minutos del día al principio reseñado, el Vocal de mayor Edad D. José Manuel Moreno Moreno le dice:

“Le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Tocina, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley”, entregándole el Bastón de Mando.

Seguidamente la Mesa de Edad cesa en sus funciones, ocupando la Presidencia de la sesión el Sr. Alcalde D. Francisco José Calvo Pozo.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, que quedan recogidas en el video de esta sesión, al principio referenciado.

En dicho turno intervienen, en primer lugar a las 12:23 horas, la Concejala del Partido Partido Socialista Obrero Español Andalucia Dª. Esperanza García Sánchez, a continuación, a las 12:25 horas el Concejal del Partido Andalucista Tocina y Los Rosales D. Jesús María Tirado González y, finalmente, a las 12:28 horas el Sr. Alcalde D. Francisco José Calvo Pozo.

Seguidamente el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que es firmada por el Sr. Alcalde, conmigo el vicesecretario-interventor, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,	EL VICESECRETARIO - INTERVENTOR,
Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.	Fdo.:José A Guerrero Lozano.